

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado, devolviendo reformado por aquella cámara el acuerdo de ésta sobre aumento de derechos al cacao de procedencia extranjera. Se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

De la diputacion permanente del Estado de Chihuahua, comunicando que aquel gobernador ha expulsado á ocho diputados, al vice-gobernador y á dos ministros del supremo tribunal de justicia del mismo Estado.

Se mandó tener presente en la discusion de este asunto.

Del ayuntamiento de Leona Vicario, acompañando lista de los individuos de aquella capital que deben servir para jurados de imprenta.

Se puso á discusion el artículo 2° del dictámen de la comision de puntos constitucionales relativo á la consulta hecha últimamente por el Estado de México.

Art. 1° Se aprueba el art. 2° del acuerdo del senado en que declara poder dictar aquella legislatura las medidas legislativas que contemple absolutamente necesarias para el cumplimiento del artículo primero.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 33 señores contra 2 y se aprobó por los 28 señores siguientes.

Quintana Roo, Aguilera, Duque, Rioseco, Castillo, Aviles, Espinosa, Ameche, Herrera (D. F.), Anaya (D. P.), Ortiz [D. N.], Parás, Campacos, Piedra, Alvarez, Gonzalez, Gil, Miranda, Schiafino, Rios, Dominguez, Landa, Liceaga, Rada, Primo, Carbajal, Zerétero y presidente, contra los 12 que siguen: Diaz (D. A.), España, Bermudez, Ahumada, Diaz

[D. P.], Manero, Bustamante, Ugaldé, Ulloa, Ordaz, Guadalajara y Castañeda.

Art. 2° Este establecimiento estará ahora á cargo de una junta directiva de siete individuos, sin sueldo, de notoria ilustracion que nombrará el supremo gobierno, dándole el reglamento que convenga para el ejercicio de sus funciones.

El conservador del museo y el director del jardin botánico serán miembros natos de esta junta: serán tambien de nombramiento del gobierno.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 40 señores arriba dichos.

Art. 3° Cuando las circunstancias lo permitan, se nombrarán los profesores que convenga de los distintos ramos de antigüedades y ciencias naturales; estas compondrán entonces la junta administrativa y propondrán al gobierno para las vacantes que en las cátedras resultaren.

Declarado no ser de gravedad, y hubo lugar á votar y fué aprobado por los mismos 40 señores.

Art. 4° Se formará así mismo una sociedad compuesta de individuos de las mismas cualidades que propondrá la citada junta, conforme á los estatutos que ésta haga y apruebe el gobierno, cuyo destino sea promover, dentro y fuera de la capital por los medios que expresen los mismos estatutos, los progresos del establecimiento. Esta sociedad se llamará Sociedad del Museo Mexicano.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 41 señores cuyos nombres constan en las votaciones anteriores.

Art. 5° De los fondos que se asignen como propios del distrito, se destinaran los necesarios para la dotacion de

los profesores correspondientes para todos los ramos y los demas empleos y gastos que convengan para formalizar el establecimiento.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado del mismo modo que el anterior.

Art. 6° Entretanto quedan á cargo del conservador del museo las secciones de antigüedades y productos de industria, así como las de historia natural y jardin botánico al del catedrático de este, continuando las ministraciones que se están haciendo al museo y jardin botánico para sus empleados y demas gastos.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 40 señores contra 1 y se aprobó por 39 que son los mismos de las votaciones anteriores, menos los Srs. Moreno y Ortiz, que votaron en contra.

Art. 7° Se destinará desde luego para local del establecimiento el edificio que haya disponible y sea mas apropiado de los de la federacion ó temporalidades.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 37 señores contra 3 y se aprobó por 36 que son los expresados en las votaciones anteriores, menos los Srs. Ulloa, Landa, Moreno y Ortiz, que reprobaron.

A mocion del Sr. Bermudez se acordó llevarse una comision este negocio al senado la cual se compuso de los Srs. Gondra, Ameche y Ulloa.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de distrito sobre milicia local.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asis-

tieron los Srs. Güido, Anaya (D. J. M.), Plata por enfermedad; y los Srs. Basadre, Bocanegra, Herrera (D. M.), Requena, Garmendia, Quijano y Solana por tener licencia.

*Isidro Reyes*, vice-presidente.

*Manuel Carbajal*, diputado secretario.

#### SESION

*Del dia 9 de Abril de 1830.*

Leida y aprobada el acta del dia anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo de esta cámara sobre dispensa de cursos de cánones al C. Ignacio Reyes. Se mandó pasar al gobierno.

De la misma, remitiendo un acuerdo para que se castigue al verdadero culpable de un impreso condenado, y no al que preste su firma. A la comision de libertad de imprenta.

De la de relaciones remitiendo impresos. Al archivo.

De la propia, acompañando varios decretos de distintas legislaturas. A la comision de puntos constitucionales.

De la misma, adjuntando una exposicion de varios diputados de la legislatura de Michoacan, para que no se imponga la pena de muerte al Sr. Salgado y á los que respectivamente se hallen en su caso. A la que tantededen tienees.

De dicha secretaría, sobre estableci-

miento de un consulado mexicano en el puerto de Havre de gracia. A la de relaciones.

Se dió segunda lectura á un proyecto de los Sres. Palomino y Cásares sobre el arreglo del cuerpo de artillería permanente.

Dispensados los tramites y admitida á discusión se mandó pasar á la comisión de guerra.

Del senado, insertando una manifestación congratulatoria del ayuntamiento de Veracruz. De enterado.

Del secretario de hacienda, acusando recibo del decreto relativo á la colegiata de Ntra. Sra. de Guadalupe. Al archivo.

De la legislatura de Nuevo Leon, haciendo iniciativa sobre que se les disminuya el contingente. Se mandó pasar á la comisión primera de hacienda.

Se dió primera lectura á la siguiente proposición de los Sres. Duque y Reyes.

Se dispensa al C. Joaquin Sanchez Hidalgo la falta por lo que se le separó del servicio militar bajo el carácter de desertor. Se mandó pasar á la comisión de guerra.

A la comisión de libertad de imprenta se mandó pasar la del Sr. Espinosa, sobre el verdadero delincuente en casos de impresos; y á la de distrito y territorios la del Sr. Gondra sobre efectos de industria.

El Sr. Schiafino hizo moción para que se haga una lista de los nombres de los señores que dejan de asistir en las tardes, y por no haber número no se tomó en consideración.

Del inspector general de la milicia cí-

vica de San Luis acompañando exposición y acta en que aquellas milicias adoptan las medidas acordadas por el congreso de dicho Estado para conservar la forma de gobierno y tranquilidad pública.

Se mandó pasar á la comisión de puntos constitucionales.

Se dió lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Rada que dice.

Se autoriza al gobierno para que gaste hasta ocho mil pesos en viáticos para los religiosos del Santo Evangelio que pasen á servir las misiones del territorio de Nuevo México.

Dispensada la segunda lectura y admitida, se mandó pasar á la comisión segunda de hacienda.

Del Sr. Reyes que dice:

En el orden de pagos que se hace por la tesorería general, tendrá la preferencia á todo otro el de los montepíos de militares y empleados.

Dispensada la segunda lectura y admitida, se mandó pasar á la comisión de guerra unida á la segunda de hacienda.

Se puso á discusión el dictámen de la comisión de puntos constitucionales que concluye con esta proposición.

El segundo congreso de Durango se restablecerá para el solo objeto de convocar á nuevas elecciones y regularlas.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 29 señores contra 12 y se aprobó por los 28 señores siguientes:

Diaz [D. A.], España, Quintana Roo, Aguilar, Avila, Gondra, Ameche,

Ulloa, Anaya [D. P.], Ordaz Castañeda, Bazo, Rodriguez, Schiafino, Rios, Landa, Rada, Gil, Espinosa, Diaz (D. P.), Valle (D. F.) Bermudez, Moreno y presidente; contra los 14 que siguen. Primo, Guadalajara, Campacos, Ortiz de Leon, Manero, Ugalde, Berduco, Bustamante, Dominguez, Rioseco, Castillo, Piedra, Miranda, y Zereero.

Como opinó la comisión de peticiones, se mandaron devolver al C. Pedro Diaz los documentos que pide.

Se levantó la sesión. No asistieron los Sres. Basadre, Bocanegra, Herrera (D. Manuel), Requena, Garmendia, Quijano, Solano y Palomino por tener licencia; y los Sres. Anaya (D. J. M<sup>a</sup>), y Guido, por enfermedad.

José Dominguez, presidente.

Manuel Carbajal, diputado secreta-

#### SESION

Del dia 11 de Abril de 1830.

Leida y aprobada la acta del dia 9 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de hacienda, trascribiendo otro de la tesorería general, consultando sobre el sueldo que debe abonarse al Ex. Sr. Vice-presidente. Se mandó pasar á la comisión primera de hacienda.

De la misma, acusando recibo del decreto del congreso general sobre reducción de la moneda de cobre. Se mandó archivar.

Otro del Sr. Espinosa del tenor siguiente:

Cuando el responsable por su firma en los impresos no sea el autor de ellos, se procederá por la vía ordinaria á la averiguación del verdadero autor y sufrirá las mismas penas establecidas por la ley contra los que los firman.

El Sr. Reyes hizo la siguiente proposición:

En razon de haber manifestado el gobierno la necesidad de que se despache á la mayor brevedad el arreglo de la milicia cívica del distrito y territorios, pido á la cámara que de preferencia á cualquier otro asunto, se ocupe de este.

Tomada inmediatamente en consideración y discutida, se aprobó.

Se aprobó el dictámen de la gran comisión que concluye con este artículo:

Forman la comisión de licencias en el receso de esta cámara los Sres. Dominguez, Castillo Portugal y Aviles.

Continuó la discusión del dictámen de la comisión de distrito y territorios sobre elecciones.

Art. 2º Las elecciones primarias, se celebrarán en el distrito federal quince dias antes del señalado en la constitución general para las elecciones de diputados.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 26 señores siguientes:

Castillo, Rioseco, Aviles, Espinosa, Cásares, Rodriguez, Alvarez, Parás, Campacos, Ortiz de Leon, Piedra, Gonzalez, Schiafino, Ugalde, Manero, Ahumada, Miranda, Sastre, Rios, Bustamante, Dominguez, Landa, Liceaga, Rada, Campos y Presidente.

Art. 3º En los territorios se celebra-

rán el Domingo del mes de Setiembre del año en que deba hacerse la eleccion de diputados.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por y fué aprobado por unanimidad de 26 señores que son los mismos de la votacion anterior, menos el Sr. Ortiz de Leon que no votó.

Art. 4° Las elecciones se harán por manzanas.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 35 señores contra 5 y se aprobó por los mismos de la votacion anterior menos los Sres. España, Bermudez, Aguilera, Ulloa, Herrera (D. F.), Diaz (D. P.), Bazo y Rada que no votaron.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de guerra, sobre arreglo del cuerpo de artillería permanente.

De la misma unida á la segunda de hacienda, sobre que se prefiera en los pagos los montepíos de militares y empleados.

De la de gobernacion, sobre la solicitud de D<sup>a</sup> Manuela Moreno de Luna, relativa á la aclaracion de la ley de siete de Agosto de 1823.

En seguida se puso á discusion el dictámen á que hace relacion la anterior proposicion.

Se suspendió esta discusion, y se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los Sres. Güido, Anaya (D. J. M<sup>a</sup>) y Plata por enfermedad; los Sres. Basadre, Bocanegra, Herrera [D. M.], Requena, Garmendis, Quijano, y Solana por tener licencia.

José Dominguez, presidente.

Manuel Carbajal, diputado secretario.

SESION

Del dia 12 de Abril de 1830.

Despues de la sesion secreta extraordinaria, se aprobó la acta del dia anterior y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la de hacienda consultando si debe el gobierno, en virtud de haber devuelto el Estado de México la renta del tabaco, tener como cesantes de la federacion á varios empleados en dicha renta que no lo eran al tiempo de la entrega de esta á los Estados. A la primera de hacienda.

Se dió cuenta tambien con la credencial del Sr. diputado por California, que se mandó pasar á la comision de poderes.

Se leyó la lista de los expedientes que en el mes último han pasado á las comisiones, los que en dicho mes se han despachado y los que quedan pendientes.

Se leyó tambien una exposicion del gobernador del Estado de México, sobre si quedará ó no salva su responsabilidad siempre que publique una ley ó decreto del congreso constituyente del mismo Estado, contraida á la remocion de alguna de sus autoridades.

De la de hacienda, acampando una instancia del apoderado de D. Mauricio Vofs y compañía, en que solicita que se declare comprendido en el decreto del congreso general de 20 de este mes el cargamento de tercios de algodón que condujo á Veracruz la goleta *Oscár*.

Continuó la discusion de las reformas que el senado hizo al acuerdo de esta cámara sobre integridad del territorio de la república.

Art. 6° Los presidarios se ocuparán en la construccion de las fortificaciones, poblaciones y caminos que creyere necesarios el comisionado, y concluido el tiempo de su condena si quieren continuar «como colonos» se les darán tierras é instrumentos de labranza continuándoles sus alimentos el primer año.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de 40 señores que son los mismos arriba dichos contra el Sr. Ordaz.

Art. 9° Se prohíbe en la Frontera del Norte la entrada á los extranjeros bajo cualquier pretexto sin estar «provisos de un pasaporte expedido por los agentes de la república en el punto de su procedencia.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por los mismos señores que el anterior.

La cámara convino en la suspension del art. 12 conforme á lo acordado por el senado. Hubo lugar á votar y fué aprobada dicha suspension en votacion ordinaria.

Art. 18. Igualmente del producto de los referidos derechos, se destinarán trescientos mil pesos para la formacion de un fondo que se depositará en la casa de moneda, bajo la más estrecha responsabilidad del gobierno; quien solo podrá usar de él en caso de una invasion española.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado en votacion ordinaria.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de justicia que concluye con el siguiente artículo.

En el caso de que por recusacion ó cualquier otro impelimento ó falta de ministros en la suprema corte de justicia no hubiese número suficiente para formar sala despues de apurados los medios que establece la ley de 14 de Febrero de 1826 se llamará al juez letrado de circuito, al de distrito, y á los tres suplentes de este que residen en la ciudad federal.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por los mismos 40 señores que han votado en los anteriores.

Se dió primera lectura y se puso inmediatamente á discusion un dictámen de la comision de justicia que concluye con la siguiente proposicion.

Se dispensa al ciudadano Pedro Ahumada el tiempo de nueve meses de estudio en la universidad; al ciudadano Juan de la Portilla ocho meses; y al ciudadano José Ramon de la Portilla diez y ocho meses; al ciudadano Juan Rodriguez de San Miguel diez y ocho meses de estudio de derecho en el colegio de San Juan de Letran; al ciudadano José María Sancha doce meses; y al ciudadano José María Beax quince meses de práctica forense.

Dividido en partes se votaron económicamente y fué aprobada la primera. La tercera y la sexta las retiró la comision; y la segunda, cuarta y quinta fueron reprobadas.

Votado nominalmente, hubo lugar á votar y fué aprobada la parte que habla del ciudadano Ahumada por 38 señores que son los que constan en las votaciones anteriores menos los Sres. Duque, Reyes y Gondra que reprobaron.

Se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Basadre, Bocanegra, Herrera (D. Manuel), Requena, Garmendis, Quijano, Solano y Palomino por tener licencia; y

los Sres. Anaya (D. J. M<sup>a</sup>), y Guido, por enfermedad.

*José Dominguez*, presidente.  
*Manuel Carbajal*, diputado secretario.

## SESION

*Del día 13 de Abril de 1830.*

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio del senado devolviendo aprobado el acuerdo de esta cámara sobre la goleta Oscar. Se mandó pasar al gobierno.

Como propuso la comision de peticiones se mandó pasar á la de puntos constitucionales una exposicion de D. Ignacio Arriola, diputado en el Estado de Occidente, sobre las nulidades de otros dos diputados por la infraccion de las leyes que pide se sostenga por el congreso general.

Se presentó el secretario á leer su memoria.

Se suspendió la discusion por no haber número y se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Guido, Anaya, [D. J. M.] y Plata por enfermedad. Los Sres. Basadre, Bocanegra, Herrera (D. M.), Requena, Garmendia, Quijano, Solana y Palomino por tener licencia.

*José Dominguez*, presidente.  
*Manuel Carbajal*, diputado secretario.

## SESION

*Del día 14 de Abril de 1830.*

Despues de la sesion secreta extraor-

dinaria, se aprobó la acta del día anterior y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado, avisando que se reprobó constitucionalmente el art. 3º del acuerdo de esta cámara sobre el modo de dar cumplimiento al decreto núm. 83 del congreso constituyente del Estado de México. Al archivo.

De la misma, acusando recibo del decreto del congreso general sobre reduccion de la moneda de cobre. Se mandó archivar.

De la secretaría de hacienda, transcribiendo otro de la tesorería general, consultando sobre el sueldo que debe abonarse al Ex. Sr. Vice-presidente. Se mandó pasar á la comision primera de hacienda.

De la secretaría del senado devolviendo reformado el acuerdo de esta cámara relativo al recurso de suplicacion en los supremos tribunales. A la comision de justicia.

De la legislatura de Nuevo Leon, haciendo iniciativa sobre que se les disminuya el contingente. Se mandó pasar á la comision primera de hacienda.

De la de relaciones, solicitando que á los tejidos de lana se conceda el mismo privilegio que á los de algodón, y tomado inmediatamente en consideracion se pasó á la comision de hacienda.

De la misma, acompañando impresos de varias legislaturas. Al archivo.

De la secretaría del senado, devolviendose reformado aquella cámara, el acuerdo de ésta sobre aumento de derechos al cacao de procedencia extranjera. Se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

De la diputacion permanente del Es-

tado de Chihuahua, comunicando que aquel gobernador ha expulsado á ocho diputados, al vice-gobernador y á dos ministros del supremo tribunal de justicia del mismo Estado.

De la de guerra, sobre que se agregue al presupuesto de gastos que se acompañó á la memoria que presentó el señor secretario, el haber correspondiente á los ministros y gastos anuales del supremo tribunal. A la comision inspectora.

De la misma, adjuntando una exposicion de varios diputados de la legislatura de Michoacan, para que no se imponga la pena de muerte al Sr. Salgado y á los que respectivamente se hallen en su caso. A la que tiene antecedentes.

De la misma, acompañando una solicitud del indulto á cuatro individuos de Morelia. A la comision de justicia.

De la de justicia acompañando decretos de la legislatura de Puebla. A la comision de puntos constitucionales.

Se dió segunda lectura á la siguiente proposicion de los Sres. Duque y Reyes.

Se dispensa al C. Joaquin Sanchez Hidalgo la falta por lo que se le separó del servicio militar bajo el carácter de desertor. Se mandó pasar á la comision de guerra.

De la de justicia, haciendo observaciones sobre la duplicacion que resultaba en el decreto relativo á la dispensa de D. Ignacio Reyes, lo que aclarado por el señor presidente se acordó de conformidad con el ministerio.

De la de relaciones remitiendo impresos. Al archivo.

De la propia, acompañando varios decretos de distintas legislaturas. A la comision de puntos constitucionales.

De la del congreso de Durango, avisando haberse instalado el día 1º del corriente. De enterado.

De la de el de Chiapas, sobre que se declare nula la eleccion de aquel gobierno. A la comision de puntos constitucionales.

De la de el de Jalisco, recomendando una solicitud del C. Andres Fenés para que se le exceptúe de la ley general de repulsion. A la comision de seguridad pública.

Como opina la comision de peticiones se mandó pasar á la de policia una solicitud del ciudadano Ignacio Sierra pretendiendo plaza en la oficina de redaccion.

Del gobierno del Estado de Zacatecas, acompañando los estados de sus rentas y censo. A la comision nombrada para el efecto acusándole recibo.

No se toma en consideracion la iniciativa del gobierno, relativa á que se declare en qué casos pueda conceder á los oficiales de la milicia activa pasen al ejército, pudiendo por lo que respecta al teniente D. Lorenzo Calderon premiarlo segun los servicios que haya prestado y para lo que constitucionalmente está facultado.

Del ayuntamiento de Zamora representando no reconocer al gobierno y legislatura de Morelia. Al archivo.

Una instancia del C. José M<sup>a</sup> Bear, en que pide se le devuelvan los documentos que presentó con la solicitud que presentó á la cámara. Se accedió á ella como propuso la comision de peticiones.

A la comision de libertad de imprenta se mandó pasar la del Sr. Espinosa, sobre el verdadero delincuente en casos de impresos; y á la de distrito y territorios la del Sr. Gondra sobre efectos de industria.

El Sr. Schiafino hizo mocion para que se haga una lista de los nombres de los señores que dejan de asistir en las tardes, y por no haber número no se tomó en consideracion.

A la de justicia se mandó pasar como consultó la comision de peticiones, la solicitud del C. Manuel Gómez Daza contraída á que se le restituya su empleo.

Se dió lectura á una proposicion del Sr. Rada, que dice:

Pido á la cámara se sirva nombrar los tres individuos que previene el artículo 5° del reglamento. Y por estar prevenido en éste se señaló el dia siguiente para el efecto.

El Sr. Ortiz de Leon hizo mocion para que se diese cuenta con un informe de la seccion del Gran Jurado relativo á que se le dé copia al Lic. López Priego de ciertos documentos, y dispensados los trámites de reglamento, así se acordó.

La comision de hacienda presentó su dictámen sobre hacer extensiva á los tejidos de lana la gracia concedida á los de algodón, y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 42 señores y se aprobó por el mismo número en estos términos:

La parte señalada en el art. 16 de la ley de 6 de Abril del presente año para el fondo de los tejidos de algodón se hace extensiva á los de lana.

A mocion de los Sres. Reyes y presidente, se dispensaron los trámites y se aprobó una proposicion que suscribió el Sr. Berduco del tenor siguiente:

Se establecerán cónsules en Burdeos, Nueva Orleans y Havre de Gracia con dotacion de dos mil pesos anuales, acordándose así mismo que una comision lo llevase al senado.

Se presentó una comision de éste á in-

formar extensamente sobre el acuerdo relativo á los decretos de facultades extraordinarias y se mandó pasar el expediente á la comision nombrada al efecto.

A mocion del Sr. Bermudez se acordó llevarse una comision este negocio al senado la cual se compuso de los Sres. Gondra, Ameche y Ulloa.

Se dió segunda lectura á un dictámen de la comision de distrito sobre milicia local.

Se puso á discusion el artículo 2° del dictámen de la comision de puntos constitucionales relativo á la consulta hecha últimamente por el Estado de México,

Art. 1° Se aprueba el art. 2° del acuerdo del senado en que declara poder dictar aquella legislatura las medidas legislativas que contemple absolutamente necesarias para el cumplimiento del artículo primero.

Declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar por 33 señores contra 2 y se aprobó por los 28 señores siguientes.

Quintana Roo, Aguilera, Duque, Rioseco, Castillo, Aviles, Espinosa, Ameche, Herrera (D. F.), Anaya (D. P.), Ortiz [D. N.], Parás, Campacos, Piedra, Alvarez, Gonzalez, Gil, Miranda, Schiafino, Rios, Dominguez, Landa, Liceaga, Rada, Primo, Carbajal, Zerecero y presidente, contra los 12 que siguen: Diaz (D. A.), España, Bermudez, Ahumada, Diaz [D. P.], Manero, Bustamante, Ugalde, Ulloa, Ordaz, Guadalajara y Castañeda.

Art. 2° Este establecimiento estará ahora á cargo de una junta directiva de siete individuos, sin sueldo, de notoria ilustracion que nombrará el supremo gobierno, dándole el reglamento que convenga para el ejercicio de sus funciones.

El conservador del museo y el direc-

tor del jardin botánico serán miembros natos de esta junta: serán tambien de nombramiento del gobierno.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 40 señores arriba dichos.

Art. 3° Cuando las circunstancias lo permitan, se nombrarán los profesores que convenga de los distintos ramos de antigüedades y ciencias naturales; estas compondrán entonces la junta administrativa y propondrán al gobierno para las vacantes que en las cátedras resultaren.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por los mismos 40 señores.

Art. 4° Se formará así mismo una sociedad compuesta de individuos de las mismas cualidades que propondrá la citada junta, conforme á los estatutos que ésta haga y apruebe el gobierno, cuyo destino sea promover, dentro y fuera de la capital por los medios que expresen los mismos estatutos, los progresos del establecimiento. Esta sociedad se llamará Sociedad del Museo Mexicano.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 41 señores cuyos nombres constan en las votaciones anteriores.

Se aprobó el dictámen de la gran comision que concluye con este artículo:

Forman la comision de licencias en el receso de esta cámara los Sres. Dominguez, Castillo Portugal y Avilés.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de distrito y territorios sobre elecciones.

Art. 2° Las elecciones primarias, se celebrarán en el distrito federal quince dias antes del señalado en la constitu-

cion general para las elecciones de diputados.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 26 señores siguientes:

Castillo, Rioseco, Aviles, Espinosa, Cázares, Rodriguez, Alvarez, Parás, Campacos, Ortiz de Leon, Piedra, Gonzalez, Schiafino, Ugalde, Manero, Ahumada, Miranda, Sastra, Rios, Bustamante, Dominguez, Landa, Liceaga, Rada, Campos y Presidente.

Como opinó la comision de peticiones, se mandaron devolver al C. Pedro Diaz los documentos que pide.

Art 6°. Entretanto quedan á cargo del conservador del museo las secciones de antigüedades y productos de industria, así como las de historia natural y jardin botánico al del catedrático de este, continuando las ministraciones que se están haciendo al museo y jardin botánico para sus empleados y demas gastos.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 40 señores contra 1 y se aprobó por 39 que son los mismos de las votaciones anteriores, menos los Srs. Moreno y Ortiz, que votaron en contra.

Art. 7° Se destinará desde luego para local del establecimiento el edificio que haya disponible y sea mas apropiado de los de la federacion ó temporalidades.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 37 señores contra 3 y se aprobó por 36 que son los expresados en las votaciones anteriores, menos los Sres. Ulloa, Landa, Moreno y Ortiz, que reprobaron.

El Sr. Reyes hizo mocion para que se prorogase la sesion para tratar de un dictámen de la comision de guerra, y no se

accedió señalándose para la sesion siguiente.

Art. 5° De los fondos que se asignen como propios del distrito, se destinan los necesarios para la dotacion de los profesores correspondientes para todos los ramos y los demas empleos y gastos que convengan para formalizar el establecimiento.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. Güido, Anaya (D. J. M.) y Plata por enfermedad; los Sres: Basadre, Bocanegra, Herrera (D. M.), Requena, Garmendia, Quijano, Solana y Palomino por tener licencia.

*José Dominguez*, presidente.  
*Manuel Carbajal*, diputado secretario.

## SESION

*Del dia 14 de Abril de 1830.*

Leida la acta anterior, se aprobó con las reformas que hizo el Sr. Reyes respecto á la equivocacion de la comision que habia entendido en la iniciativa del gobierno sobre privilegio á los tejidos de algodón.

Se procedió á la eleccion de un presidente y dos secretarios que deben funcionar en las juntas preparatorias venideras, y salieron electos para el primer cargo, el Sr. Quintana Roo; para primer secretario el Sr. Landa, y para segundo el Sr. Reyes.

Se nombró una comision para avisar al senado la clausura de las sesiones.

Se dió cuenta con un oficio de la secretaría del senado devolviendo sin resolucion el expediente sobre los mil seiscientos pesos que reclama el C. Manuel Villegas.

Del ayuntamiento de Leona Vicario, acompañando lista de los individuos de aquella capital que deben servir para jurados de imprenta.

El Sr. Reyes hizo la siguiente proposicion:

En razon de haber manifestado el gobierno la necesidad de que se despache á la mayor brevedad el arreglo de la milicia cívica del distrito y territorios, pido á la cámara que de preferencia á cualquier otro asunto, se ocupe de este.

Se dió segunda lectura, y á mocion del Sr. Rada se tomó inmediatamente en consideracion el dictámen de la comision de distrito que propone se adopte la redaccion que le dió el senado á su acuerdo sobre el privilegio concedido al territorio de Nuevo México, concebido en estos términos:

El privilegio concedido al territorio de Nuevo México por decreto de 19 de Junio de 1828, se proroga por siete años para que solo los gocen en el distrito y territorios de la república.

Se dió cuenta con un oficio del ministerio de relaciones acompañando varios decretos de los Estados de la federacion.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

Como propuso la comision de peticiones se mandaron devolver los documentos que tiene presentados el C. Juan Bautista del Campo.

De la secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo de esta cámara sobre dispensa de cursos de cáno-

des al C. Ignacio Reyes. Se mandó pasar al gobierno.

De la misma, remitiendo un acuerdo para que se castigue al verdadero culpable de un impreso condenado, y no al que preste su firma. A la comision de libertad de imprenta.

A la misma se mandó pasar otro oficio de dicha secretaría, remitiendo un curso del C. José M<sup>a</sup> Bear para que se le dispensen quince meses de práctica forense.

Dispensados las trámites de reglamento, fué aprobado el dictámen de la comision de poderes que concluye con la siguiente proposicion:

Se aprueba la credencial del señor diputado por la Alta California D. José Joaquin Maitorena.

Se puso á discusion un dictámen sobre el montepío de D<sup>a</sup> Josefa Villanueva, y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 42 señores y se aprobó por 40 contra 2.

A mocion del Sr. Reyes se determinó que una comision llevara este acuerdo al senado.

Se puso á discusion un dictámen de la comision segunda de hacienda que concluye con este artículo:

El cacao del Pará pagará por derecho de importacion diez y seis reales ocho gramos por arroba.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar, y se aprobó por unanimidad.

El Sr. Gondra hizo mocion para que se discutiese el dictámen relativo á que se dé preferencia en el pago de la tesorería á los montepíos y fué desechada.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

Se volvió á abrir la pública con motivo de haberse presentado una comision del senado con el acuerdo relativo á la nulidad de la legislatura de Morelia. Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales de preferencia.

Se levantó la sesion. No asistieron los señores Basadre, Bocanegra, Herrera D. José Manuel, Güido, Anaya [D. José María], Plata, Garmendia, Quijano, Quintana (D. José María) y Solana por tener licencia.

*José Dominguez*, presidente.  
*Manuel Carbajal*, diputado secretario.

## SESION

*Del dia 15 de Abril de 1830.*

Se aprobó el acta del dia anterior con adiccion del Sr. Cásares sobre que conste que se nombró una comision para avisar al gobierno y al senado la clausura de las sesiones.

Se dió cuenta con oficios siguientes:

De la secretaría del senado devolviendo aprobado el acuerdo de esta cámara sobre el modo de cubrir las faltas de los ministros de la Suprema Corte de Justicia. Se mandó pasar al gobierno.

De la misma devolviendo aprobado el acuerdo sobre que se haga extensiva la parte designada para fomento de los tejidos de algodón á los de lana. Al gobierno.

De la de Relaciones acompañando solicitudes de varias familias de españoles